OFICIO No. 334/2025

LIC. ADRIANA VEANEY MACHUCA ROSALES
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente le informo que en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de fecha 11 de abril del año 2025, en el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, SE APROBÓ POR MAYORIA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, el Dictamen 02/2025 que presentaron las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y de Hacienda Municipal, respecto a la asignación de apoyos financieros solicitados por las instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán, Col., mismo que le anexo al presente. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima, A 21 de abril de 2025

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COL.
RECIBIDO
21 ABR 2025
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA Y DESARROLLO
SOCIAL

C.c.p. C.P. Andrea Juárez Cruz, Tesorera Municipal-para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. Archivo.

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE PARTICIPCIÓN CIUDADANA Y HACIENDA, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE APOYOS FINANCIEROS SOLICITADOS POR LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

DICTAMEN No. 02/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
P R E S E N T E

A las y los municipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ, quienes integramos las comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, de este H. Cabildo Municipal, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen diversas solicitudes de apoyo de organizaciones y asociaciones sin fines de lucro, con fundamento en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha de abril de 2025, se recibió el oficio,,, suscrito por... en el que anexa diversas solicitudes de apoyo por instituciones de beneficencia pública

Con fecha 02 de abril de 2025, se recibió el oficio,,, suscrito por Lic. Julio Cesar Cano Farias, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el que anexa diversas solicitudes de apoyo por instituciones de beneficencia pública Por el artículo 95, fracción 1, y 96, fracción 1, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en donde se anexan las solicitudes por parte de las Instituciones de Asistencia Privada, para que se diera trámite correspondiente y dictaminar lo conducente, por parte de las comisiones conjuntas que en el presente se indican.

En ejercicios anteriores se han otorgado apoyos mensuales periódicos a diversas instituciones de asistencia social sin fines de lucro, entre las que se encuentran varias

de las que presentaron su solicitud ante el H. Ayuntamiento para seguir siendo beneficiadas con ese tipo de recursos en el presente ejercicio 2025.

Conforme a los artículos 97 y 112, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se llevaron a cabo sesiones de trabajo con los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal, a efecto de análisis, discusión y dictamen de las peticiones en comento, ya que es conocido el trabajo que realizan las diferentes instituciones, por tanto, consideramos importante apoyar la petición que realizan. Todo lo anterior previo análisis del impacto presupuestario de la propuesta que aquí se presenta.

Es por ello que las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDONOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá adoptar disposiciones normativas de observancia particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO. Las comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal se declaran competentes para dictaminar sobre la cuestión planteada, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción 111, 87, 94, fracción XV1, 95, fracción 1, 96, fracción 1, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuentan en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiamos y analizamos el tema que nos ocupa.

TERCERO. Analizadas las necesidades particulares de cada una de las organizaciones e instituciones que solicitaron apoyo económico entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objetivo social, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-05, se propone que se otorguen los siguientes apoyos periódicos mensuales, de abril a diciembre de 2025, del apoyo correspondiente al patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán, se apoyara a las subestaciones de bomberos de Cerro de Ortega y Caleras.

INSTITUCIÓN	APOYO MENSUAL	APOYO TOTAL
Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	$10,000	$90,000
Sólo por Ayudar Hospital General Tecomán, I.A.P.	$8,000	$72,000
Hogar de la Misericordia de Tecomán, I.A.P.	$4,000	$36,000
El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	$5,000	$45,000
Ayúdame a vivir con Hemodiálisis I.A.P	$4,000	$36,000
Asilo de ancianos de la Purísima Concepción de Tecomán	$ 5,000	$45,000
La Casa de Socorrito, Estancia Infantil I.A.P.	$4,000	36,000
Hogar del Niño Tecomense I.A.P.	$4,000	$36,000
Patronato Pro-Educación Especial del Niño Tecomense, I.A.P.	$5,000	$45,000
Asociación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	$5,000	$45,000
Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán	$20,000	$180,000
TOTAL	**$ 74,000**	**$666,000**

CUARTO. De igual forma, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objeto, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-01, se propone que se otorgue el siguiente apoyo periódico mensual a la persona física encargada de la misma, de abril a diciembre de 2025:

INSTITUCIÓN	**APOYO MENSUAL**	**APOYO TOTAL**
Estancia Infantil Sor Juana Inés de la Cruz C.A.E.I.	$4,000	$36,000
TOTAL	**$4,000**	**$36,000**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutido el asunto en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, de este H. Cabildo Municipal, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción III, 87, 94, fracción XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación en su caso, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse el otorgamiento de apoyos económicos de manera periódica a las referidas Instituciones de Asistencia Social en el municipio de Tecomán, según se planteó en los considerandos TERCERO y CUARTO, ambos del presente dictamen.

SEGUNDO: El recurso deberá ser erogando de las partidas presupuestales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el H. Ayuntamiento de Tecomán, para el ejercicio 2025, en el rubro de AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-05, y AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, de la partida presupuestal 04-04-01, a las cuales se les deberá dotar de la suficiencia presupuestal requerida.

TERCERO: Se instruya a las diversas áreas del H. Ayuntamiento que deban intervenir en la entrega de dichos apoyos, para que, en ejercicio de las facultades que tienen legalmente conferidas, den puntual seguimiento al presente, hasta su total cumplimiento.

Atentamente
Tecomán, Colima, 04 de abril de 2025

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
PRESIDENTE.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.
SECRETARIO.

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.
SECRETARIA.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO.
SECRETARIA.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.
PRESIDENTA.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO.
SECRETARIA.

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ.
SECRETARIA.